

21 de octubre del 2021

**CIRCULAR No. DG-015-2021**

**ASUNTO:** Declaración jurada-obligatoriedad esquema vacunación Covid-19

A: Jefaturas de Recursos Humanos, Régimen de Servicio Civil

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo. Como es de su conocimiento, el Presidente de la República, Sr. Carlos Alvarado Quesada y el Ministro de Salud, Sr. Daniel Salas, emitieron el Decreto Ejecutivo No.43249-S de fecha 7 de octubre del 2021, publicado en el Alcance No. 206 a la Gaceta No.196 del 12 de octubre del 2021, que modifica el Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación de Costa Rica, y en consecuencia estipula la obligatoriedad de la vacuna contra COVID-19 para todas las personas funcionarias del sector público, así como para aquellas personas trabajadoras del sector privado, cuyos patronos, dentro de sus disposiciones laborales internas, decidan optar por incorporar dicha vacunación como obligatoria en sus centros de trabajo.

El decreto indica que *“será responsabilidad del patrono tomar las medidas correspondientes de acuerdo con la legislación del país y la normativa institucional, en el caso de los trabajadores que no quieran vacunarse contra el COVID-19”*.

En esa línea, la Sala Constitucional ha analizado en primer lugar, lo referente a la obligatoriedad de la vacunación y ha reconocido la importancia de la vacunación como parte de la asistencia sanitaria esencial que debe garantizar el Estado costarricense, en aras de proteger el derecho fundamental a la salud de todas las personas, y, en segundo lugar, en el resguardo de la salud pública y la prevención de las enfermedades constituye un fin constitucionalmente legítimo que puede justificar válidamente la obligatoriedad de las vacunas.

En razón de la obligatoriedad de la normativa y lo establecido por la Sala Constitucional, esta Dirección General, comparte que todos los y las Jerarcas del Sector Público, deben de velar porque el personal a su cargo acate la obligatoriedad citada.

Por ello y conforme las competencias que el Estatuto de Servicio Civil le otorga a la Dirección General como instancia rectora de los recursos humanos en el Régimen de Servicio Civil, se emite la siguiente directriz para aplicación por parte de las Oficinas de Recursos Humanos bajo su ámbito legal :

**A los (as) Jefes (as) de Recursos Humanos delegados por esta Dirección General.**

Se les instruye para que todo nombramiento de personal, ascensos y sus prórrogas, se aprueben en el tanto la persona funcionaria objeto del movimiento, cumpla los requisitos para ello, y además cuente con la vacunación completa contra el Covid-19 o en su defecto, esté en proceso de cumplirla, de conformidad con la programación de citas que le haya hecho la Caja Costarricense de Seguro Social por sus instancias competentes. La ORH debe asegurarse el cumplimiento de esta disposición por los medios que estime pertinentes.

De encontrarse negativa de vacunación por parte de alguna persona candidata a ingreso en alguna institución del Régimen de Servicio Civil, la ORH respectiva deberá desistir del movimiento.

**A los (as) Jefes (as) de Recursos Humanos no delegados (as).**

Los movimientos de personal señalados en el acápite anterior, serán tramitados por la Dirección General, en el tanto la Oficina de Recursos Humanos respectiva aporte, **debidamente llena**, la declaración jurada adjunta, de lo contrario no se aprobará el movimiento de personal de que se trate.

Esta disposición también aplica para las personas Jefes y Jefas de Recursos Humanos con delegación, en el caso de aquellos movimientos, por ejemplo, nombramientos en plaza vacante, que deban presentarse a esta Dirección General para su aprobación.

Dicha disposición rige a partir de la fecha del presente oficio.

Alfredo Hasbum Camacho  
**DIRECTOR GENERAL**

Adjunto: formato de declaración jurada

c. Subdirección General  
Directores (as) de Área DGSC